

## **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA**

**Doña María de los Santos Córdoba Moreno**, Portavoz del Grupo Municipal de **Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía** en el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

### **PROPOSICIÓN PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DOÑA MENCÍA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida entendemos que los grupos que conformamos la Corporación Municipal en la presente legislatura 2015-2019, debemos trabajar con urgencia para reactivar la Participación Ciudadana en nuestra localidad, de acuerdo al compromiso que todos los partidos adquirimos con los ciudadanos en los programas electorales con los que concurrimos a las Elecciones Municipales.

Desde Izquierda Unida nos comprometimos a apostar por una verdadera participación ciudadana que implique toma de decisiones conjuntas con los ciudadanos, y donde se mejoren los canales de comunicación con los vecinos. Anunciamos que dinamizaríamos el Consejo Local de Participación Ciudadana y que adecuaríamos el Reglamento de Participación Ciudadana a las necesidades del momento. También planteamos la necesidad de revisar el papel de los Agentes Locales para que sean conocidos por todos los vecinos de la localidad y realmente sean agentes que participen en la toma de decisiones.

Por su parte el PSOE de Doña Mencía se comprometió a consolidar la Participación Ciudadana real y plural, y anunció que continuaría dotando de contenido a la estructura de Agentes Locales, y seguiría impulsando el mejor funcionamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana, como participación directa y pura del movimiento asociativo local. También prometió la creación de la Junta Global de Participación Ciudadana en la que debían estar representados todos los consejos ciudadanos locales, así como todas las entidades de participación ciudadana local.

También el Partido Popular transmitió a los vecinos y vecinas de Doña Mencía su intención de gobernar con un estilo transparente y cercano a los ciudadanos, promoviendo programas y actividades atractivas que implicaran a todos los colectivos.

II. El 26 de Enero del año 2009 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, por unanimidad de todos los Grupos Municipales, el Reglamento de Participación Ciudadana de nuestra localidad, como “un compromiso de esta entidad ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo al ordenamiento constitucional y en cumplimiento del mandato del artículo 70 bis apartado 1 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la cual los ayuntamientos habrán de establecer y regular en normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública

local”. Este Reglamento se elevó a definitivo tras la publicación en el BOP el 14 de abril de 2009, sufriendo una modificación en la sesión plenaria del día 25 de junio de 2012, que afectó a los artículos 25 y 28 del Reglamento.

Una vez aprobado el Reglamento se constituyó el Consejo Local de Participación Ciudadana de Doña Mencía, que comenzó su andadura en el año 2009, con la participación de las asociaciones y colectivos locales.

III. En el año 2012 se puso en marcha la figura de los Agentes Locales representando a los 14 sectores en los que se dividió la localidad. Estos Agentes Locales se vienen reuniendo periódicamente con el Equipo de Gobierno donde se les da una somera explicación del orden del día de la siguiente sesión plenaria que se vaya a celebrar, y posteriormente, los Agentes plantean las demandas de los vecinos, que generalmente giran en torno a desperfectos en la vía pública.

Esta figura del Agente Local, a pesar de llevar funcionando varios años, actualmente continúa sin estar regulada.

En la Comisión de Gobernación del 21 de mayo de 2014, el Equipo de Gobierno del PSOE presentó una propuesta de Reglamento de los Agentes Locales. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida se manifestó la conveniencia de que esta figura se regulara teniendo en cuenta la existencia del Reglamento de Participación Ciudadana. Igualmente se pidió en esta comisión por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida la participación de la oposición en estas reuniones, o al menos estar enterados de lo que en ellas se trata, a lo que el Equipo de Gobierno respondió con el compromiso de dar cuenta en las áreas informativas. Este compromiso del Equipo de Gobierno no se ha producido hasta la fecha en ninguna reunión de la Comisión Informativa de Gobernación y Participación Ciudadana.

IV. En la sesión plenaria del día 27 de enero de 2015, con los votos favorables de todos los concejales presentes, se ratificó el consenso de la última revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Doña Mencía (Agenda 21) y se aprobó la Declaración de Sostenibilidad Municipal.

En esta Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Doña Mencía, el programa 3 de la línea 2 está destinado a Participación Ciudadana, entendiéndola como “un elemento fundamental para la democracia participativa que sirve de ayuda en la toma de decisiones de la autoridad local”.

El programa tiene como objetivo “fomentar las competencias locales en participación ciudadana y cooperación al desarrollo”.

Este programa contiene siete proyectos a desarrollar, entre ellos: “Consejo Local de Participación Ciudadana”, “Creación del Consejo Municipal de la Infancia”, “Mantenimiento de los Agentes Locales” o “Fomento de las asociaciones”, todos ellos contemplados con prioridad alta.

V. El día 3 de marzo de 2015, el Ayuntamiento Pleno aprobó la adhesión de nuestro municipio a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Entre los objetivos de esta Red están la necesidad de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadanas efectivas en el conjunto de entidades locales españolas con el fin de dar visibilidad a la actividad pública, facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y participación ciudadana en el ámbito local, o reforzar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

-----

Todos los antecedentes expuestos justifican sobradamente el interés y el compromiso de los Grupos Políticos Locales, con representación en el Ayuntamiento de Doña Mencía, de apostar firmemente por la participación de los ciudadanos en la vida pública, y al mismo tiempo, todos los acuerdos plenarios habidos en relación con la participación ciudadana, conllevan una obligación de cumplimiento por parte del Ayuntamiento.

Por eso, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida entendemos que ese interés debe pasar de formularios de buenas intenciones, y de reuniones informativas con los vecinos y vecinas, a la búsqueda urgente de nuevas fórmulas que nos lleven a concretar el camino a seguir para ordenar y reactivar la verdadera y efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos de Doña Mencía.

En este sentido creemos que se hace necesario concretar las actuaciones que mejoren cada en cada uno de los siguientes aspectos:

## INFORMACIÓN

Según lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento debe facilitar la más amplia información sobre su actividad y gestión.

Igualmente, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, comienza su preámbulo con el siguiente texto: “La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”

En parecidos términos se expresa ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En este sentido no se debe, por ejemplo, limitar la información de los Agentes Locales a la somera explicación del orden del día de la siguiente sesión plenaria que se vaya a celebrar, ofrecida exclusivamente por el Equipo de Gobierno. La información correcta, que se debe ofrecer, entendemos que es la aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, conocidas todas las argumentaciones de los diferentes grupos políticos.

## CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la última asamblea del Consejo Local de Participación Ciudadana, celebrada el día 4 de febrero de 2016, se evidenció y se puso de manifiesto la necesidad de buscar soluciones para impulsar la escasa participación de los colectivos locales en este órgano. Esta tarea de encontrar fórmulas de reactivación del Consejo Local de Participación Ciudadana, encomendada a los colectivos que asistieron a la asamblea, también debe ser un objetivo a trabajar por parte de los grupos políticos municipales.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida entendemos que se debe estudiar la forma de abrir el Consejo a más ciudadanos, cambiar el carácter consultivo a decisorio de algunos de los temas que se debatan en el Consejo, y establecer un orden del día de las asambleas que conlleven la necesidad de la asistencia de los representantes ciudadanos.

## CONSEJOS SECTORIALES

Los Consejos Sectoriales están funcionando de manera desigual y se están incumpliendo sistemáticamente algunos de los puntos del Reglamento de Participación Ciudadana que les afectan.

En el Consejo Local de Participación Ciudadana no suele asistir ningún representante de los Consejos Sectoriales, que deberían estar designados antes de los seis meses desde su constitución, y por lo tanto ninguna conclusión de estos Consejos son elevadas al CLPC para su refrendo, tal y como recoge el Reglamento.

## AGENTES LOCALES

La mayoría de ciudadanos y ciudadanas de Doña Mencía no conocen cuáles son los Agentes Locales que actualmente están designados ni cuáles son las funciones concretas de estos Agentes, y a nivel institucional los Agentes solo tienen contacto con miembros del Equipo de Gobierno, de la forma descrita anteriormente.

La falta de reglamento que regule el funcionamiento, la elección, duración de mandato, competencias, su relación con los grupos políticos, etc, de los Agentes Locales, hace que no sean una herramienta todo lo efectiva que debiera ser a favor de la participación de la ciudadanía.

## REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A la vista de lo argumentado en los puntos anteriores, se hace necesaria la revisión del Reglamento de Participación Ciudadana, donde se integren los Agentes Locales en el capítulo IV dedicado a los Órganos Ciudadanos de Participación, y donde se regule de

manera clara la participación de los ciudadanos en los plenos y las comisiones informativas.

Además se hace necesaria la revisión en aquellos puntos que sistemáticamente se están incumpliendo, para mantenerlos y cumplirlos, o bien para reestructurarlos.

Por todo lo anteriormente expuesto y argumentado, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su aprobación los siguientes

## **ACUERDOS**

1. Estudiar y modificar el actual Reglamento de Participación Ciudadana en colaboración con los colectivos y agentes implicados en la Participación Ciudadana de la localidad.
2. Que la nueva propuesta de redacción del Reglamento de Participación Ciudadana, que elaboren los servicios técnicos del Ayuntamiento:
  - Contenga dentro del Capítulo IV dedicado a los Órganos Ciudadanos de Participación, la regulación de los Agentes Locales, donde se contemple su relación con todos los Grupos Municipales.
  - Recoja la participación de los Agentes Locales en el Consejo Local de Participación Ciudadana.
  - Establezca la posibilidad de que cualquier ciudadano sin estar asociado, pero sí interesado en la participación ciudadana, pueda formar parte del Consejo.
  - Precise de forma clara la participación directa de los ciudadanos en los plenos municipales.
3. Aprobar un compromiso municipal de establecer asuntos municipales que se sometan de forma decisoria al Consejo Local de Participación Ciudadana.
4. Convocar una comisión urgente de la Junta Directiva del Consejo Local de Participación Ciudadana, conjuntamente con los Grupos Políticos Municipales con el fin de estudiar fórmulas para reactivar el Consejo.
5. Planificar desde la Comisión de Gobernación y Participación Ciudadana una campaña a nivel local para dar a conocer a los ciudadanos el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana y cuáles son los Agentes Locales que los representan, así como las vías para ponerse en contacto con ellos.
6. Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los colectivos que forman parte del Consejo Local de Participación Ciudadana y a todos los Agentes Locales de la localidad.

Doña Mencía, 19 de Febrero de 2016

M<sup>a</sup> de los Santos Córdoba Moreno  
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida